

Decreto N° 5096 que traspasa a la Secretaría de Estado de Economía Nacional la expedición de permisos para la exportación de azúcar, importación de manteca, aceites, arroz y expedición de giros bancarios.—

G. O. N° 6789, del 6 de Mayo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5096.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República, y visto el artículo 1 de la Ley N° 1682, del 16 de Abril del año en curso, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— A partir del 1° de Mayo del año en curso corresponderá a la Secretaría de Estado de Economía Nacional la consideración y resolución de las solicitudes de permisos siguientes:

- a) Para la exportación de azúcar, de acuerdo con la Ley N° 1365, de 1937 y sus modificaciones;
- b) Para la importación de manteca, de acuerdo con la Ley N° 477, de 1941;
- c) Para la importación de aceites, de acuerdo con la Ley N° 577, de 1941;
- d) Para la importación de arroz, de acuerdo con la Ley N° 23, de 1938; y
- e) Control sobre la expedición de giros bancarios, de acuerdo con la Ley N° 51, de 1942 y sus modificaciones.

Queda derogado el Decreto N° 2768, del 23 de Junio de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5096-bis que encarga de sus funciones de Secretario de Estado de Economía Nacional al señor Frank Parra.— G. O. N° 6789, del 6 de Mayo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5096 bis.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1°, de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor Frank Parra, Secretario